

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
(INCOP)**

*Carta de gerencia CG 1-2023
Informe Final*

San José, 10 de noviembre del 2023

Señores

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO (INCOP)

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, la auditoría externa el **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)** correspondiente al período 2023, y con base en ese examen efectuado observamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en esta Carta de Gerencia número CG1-2023.

Las condiciones que se deben informar comprenden asuntos que llamaron nuestra atención relativos a deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de la Institución para registrar, procesar, resumir e informar datos financieros consistentes con las afirmaciones de la administración en los estados financieros. Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen de pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o empleados en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios de la Institución y estamos en la mejor disposición de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirles en la implementación de cualquiera de nuestras sugerencias.

CONSORCIO EMD
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Licda. Mie Graciela Madrigal Mishino
Contadora Pública Autorizada No. 3648
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2024

"Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8".

TRABAJO REALIZADO

A continuación, detallamos el trabajo realizado durante nuestra revisión al **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)**:

Evaluación de la estructura de control interno

Los controles internos son las respuestas de la administración de una institución para mitigar un factor identificado de riesgo o alcanzar un objetivo de control.

Los objetivos de los controles internos pueden agruparse en cuatro categorías:

1. Estratégicos.
2. De información financiera.
3. De operaciones.
4. De cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos.

Para lograr evaluar la estructura de control interno del **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)**, procedimos a:

- Conocer los procesos que lleva a cabo la institución para su operación habitual.
- Revisar el funcionamiento actual de los controles internos y de qué manera estos influyen en la información financiera y en la información general de la institución.
- Identificar si una falla en uno de estos controles puede afectar las operaciones de la institución.
- Determinar los controles establecidos y los objetivos de estos.
- Llevar a cabo pruebas verificar si el funcionamiento adecuado de los controles.
- Evaluar la efectividad de los controles.
- En caso de encontrar deficiencias, informar a la Administración mediante la propuesta de mejoras o nuevos controles.

De forma detallada, realizamos las siguientes revisiones:

a) Ambiente de Control

- Solicitamos las actas de la Junta Directiva para el período que van desde el 01 de enero al 30 de junio del 2023.
- Analizamos los informes de auditoría interna emitidos durante el periodo 2023. Esto con el fin de ampliar nuestro criterio y verificar las acciones realizadas como parte de la aplicación de procedimientos de control interno.
- Estudiamos también la normativa, leyes, pronunciamientos, circulares e información que está relacionada con las actividades operativas de INCOP, con el fin de establecer el alcance de nuestra revisión en lo referente al marco legal y de acción en que se desenvuelve la entidad (ver punto sobre el cumplimiento con las leyes y disposiciones que regulan a INCOP en materia de administración de fondos públicos y el cumplimiento de aspectos ambientales establecidos en las normas de Auditoría).

- Actualizamos cuestionarios de control interno.
- Dimos seguimiento a cartas de gerencia de auditorías externas anteriores.

b) Cajas y Bancos

- Solicitamos las conciliaciones bancarias preparadas por el Departamento de Contabilidad, para revisar los siguientes procedimientos:
 1. Cotejamos el saldo según libros en la conciliación bancaria con el saldo mostrado en los estados financieros.
 2. Cotejamos el saldo según bancos con el saldo en el estado de cuenta bancaria que la Institución mantenía con las diferentes entidades bancarias.
 3. Efectuamos una prueba aritmética en cada una de las conciliaciones bancarias a la fecha de corte.
 4. Analizamos las partidas pendientes de registro en los libros o en bancos, su antigüedad y naturaleza de las mismas.

c) Inversiones

- Conciliamos el registra auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar.

d) Inventario de materiales

- Verificamos la conciliación del registra auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar, de acuerdo a la correcta aplicación del método de inventario utilizado.

e) Gastos pagados por anticipado

- Verificamos la conciliación del registra auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar y su correcta amortización.

f) Propiedad, planta y equipo

- Solicitamos a la Institución el registro auxiliar de propiedad, planta y equipo, terrenos, construcciones, adiciones y mejoras.

- Solicitamos una cédula detalle de las adiciones y retiros de la propiedad, planta y equipo del periodo y verificamos la documentación que respalde cada transacción, así como la verificación de la existencia física de los bienes.
- Realizamos el recálculo de depreciación donde se cotejó el resultado con el balance y en lo que respecta al gasto por depreciación del periodo y se comparó con el saldo de la cuenta de gasto correspondiente.
- Analizamos la situación relacionada con la revaluación de activos.

f) Cuentas por pagar y otros pasivos

- Realizamos el recálculo de las retenciones obreras por pagar con la prueba global de planillas.

g) Patrimonio

- Verificamos la composición del superávit acumulado.
- Revisamos los principales movimientos en las cuentas de patrimonio durante el periodo.

h) Ingresos

- Revisamos y analizamos los movimientos registrados, mediante la verificación de asientos de diario y sus documentos fuentes.
- Mediante muestreo verificamos los movimientos importantes para determinar la razonabilidad de los registros.
- Seleccionamos una muestra de depósitos para verificar el correcto registro de los ingresos a las cuentas corrientes del INCOP.

i) Gastos

- Realizamos un muestreo estadístico para revisar la documentación soporte de los gastos administrativos y demás gastos.
- Realizamos la prueba de planillas por el periodo sujeto a revisión.
- Realizamos un recálculo del gasto por depreciación al 30 junio de 2023.

Contratación Administrativa

- Determinamos una muestra de expedientes de procedimientos de contrataciones administrativas llevados a cabo durante el periodo de revisión.
- Verificamos el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

- Verificamos la correcta aplicación del procedimiento a seguir (Licitación Pública, Abreviada, o Contratación Directa) según monto a contratar.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Al 30 de junio de 2023 no identificamos situaciones que consideremos deban ser informadas.

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA AUDITORÍA 2-2022

HALLAZGO ÚNICO: INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS Y PROCESOS LEGALES INCOMPLETA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONDICIÓN:

Al efectuar la reunión de salida con la Auditoría Interna, determinamos que la información suministrada por el área legal a la administración y a esta auditoría externa estaba incompleta, ya que no se detalló el estatus de los procesos de cobro judicial, omitiendo información que por los posibles efectos debe revelarse, como lo es el caso de la Municipalidad de Puntarenas, y que según lo informado por la Auditoría Interna, existe incluso una advertencia a la Administración, por lo que todos los activos del INCOP han sido practicados por la Municipalidad de Puntarenas. Tampoco se informó por parte de la Asesoría Legal en la declaración a la Auditoría Externa, el monto ni revelación suficiente del estatus legal del cobro judicial de Banco Promérica, sin embargo, en la revisión financiera se determinó la ejecución de dos embargos, el primero por el Banco de Costa Rica el 16 de marzo de 2021 y posteriormente, **¢214.395.574,51 colones** por el Banco Nacional el fecha 01 de julio de 2022 de las cuentas bancarias de la institución y al 31 de diciembre de 2022, dicho monto se mantiene registrado como una cuenta por cobrar.

CRITERIO:

La administración del INCOP debe incluir en sus revelaciones el estatus de todos los procesos legales en contra y a favor de la institución, ya sea como activos y pasivos contingentes o bien provisiones.

Para esto, la NIIF 37 establece que:

Un pasivo contingente es:

- (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados o (b) una obligación posible, y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
- (b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
 - (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Adicionalmente, establece que debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

(b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

(c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.

EFEECTO:

Incumplimiento de la NIIF 37 por revelación incompleta en los Estados Financieros y sus notas explicativas al 31 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

Solicitar al área generadora de información, en este caso, el área de Asesoría Legal que suministre la información en el siguiente detalle

- Proceso
- Número de Expediente
- Actor
- Demandado
- Juzgado
- Estado
- Cuantía (considerando monto conocido, como lo es el caso de Banco Promerica o pretensión de la demanda)

SITUACIÓN ACTUAL:

Pendiente.
